



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCION DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFERENCIA  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001016

FECHA EXPEDICIÓN

14-diciembre-2018

FOLIO TRÁMITE: 275,664

NOMBRE: LUPERCIO MUÑOZ MARIA DEL CARMEN

UBICACIÓN: PLAZA REFORMA

EXTERIOR: SIN INTERIOR:

COLONIA: LA CAPACHA

CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ

CALLE CRUCE 2: CAMARENA

GIRO: VARIOS

CHURROS RELLENOS Y PAPAS

SUPERFICIE: 5.00

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.60MTS"

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT?: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 36

IMPORTE: \$630.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIÉRCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA  
SÁBADO SI DE: 05:00:55 p A: 11:00:55 p  
DOMINGO SI DE: 05:00:56 p A: 11:00:57 p

\*\*\*EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

\*\*\*NO LABORAR SOBRE BANQUETAS\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



*Juan Martín Nuñez Morán*  
AUTORIZÓ

*Lupericio Muñoz María del Carmen*  
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORÁN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

LUPERCIO MUÑOZ MARIA DEL CARMEN

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de habilitación de vehículos de contribuyente y puesteros.
- El arrendamiento o préstamo del quicio a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan intangas o comestibles similares.

- Instalarse en zonas remotas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de la zona del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*CHAVEZ*